



1123

DECRETO N°

TEMUCO,

08 ABR 2019

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio 3588 de fecha 16 de noviembre año 2018, que autoriza la transferencia Kiosko 7 Bandejon N° 3 de la Feria Pinto, a nombre de RENE GONZALEZ HENRIQUEZ
4. Informe Administrador Feria Pinto.
5. Notificaciones cursadas debido a irregularidades constatadas por el Administrador Feria Pinto.
6. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejon N° 3 de la feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.

DECRETO

1. Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y derecho de transferencia, corrigiendo de puesto 7 a Kiosko 7 del Bandejon N° 3 de Feria Pinto y descárguese la deuda asociada, al contribuyente que se menciona a continuación:

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO
	GONZALEZ HENRIQUEZ RENE	5829565	102	47.539
	GONZALEZ HENRIQUEZ RENE	5857820	383-102	71.779
			TOTAL GRAL.	119.318

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar la deuda del contribuyente antes señalado.

3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KAR/MEB/Cem.-  
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico



1712552

3588

DECRETO N°

TEMUCO,

16 NOV 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979. ley de Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre Av. Pinto.
- 3.- Carta de solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, ingresada por of. de partes de la Municipalidad.
- 4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el asignatario que se menciona a continuación ha expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto y ceder los derechos a la persona que se señala, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación.

**DECRETO:**

1.- Autorícese la transferencia del puesto N° 7 del **Bandejón 3 de la Feria Libre Pinto**, que se señalan a continuación:

**BANDEJON N° 3**

Nombre del titular actual	: SAMUEL CURILEN LEMUNAO
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 7 BANDEJON 3 FERIA PINTO
Rubro	: TALABARTERIA
Rol de Permiso	: 383-102
Rol Impuesto	: 383-102a


Nombre nuevo contribuyente	: RENE GONZALEZ HENRIQUEZ
Run	:
Domicilio Particular	:

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

INDO C1635976

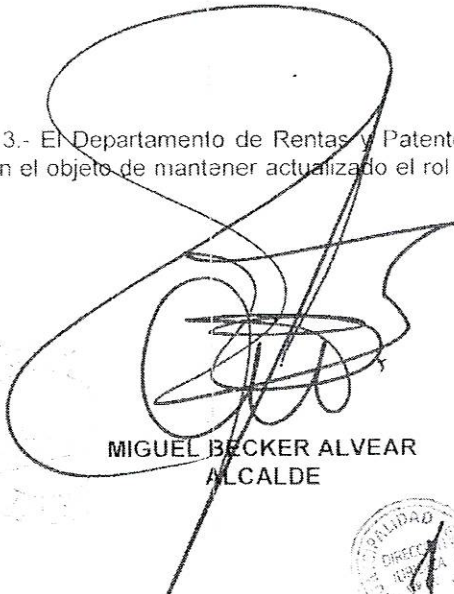
3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
JUAN ARANEDA-NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/cem -

cc Dpto. Rentas y Patentes  
DIDECO  
Depto. Desarrollo Económico

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

